AVISO INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL No IECOM02-2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZON DE MARIA "; invita a todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar con las respectivas propuestas en el proceso de selección que se adelantará con el fin de contratar conforme al objeto que más adelante se detalla y para lo cual deberán cumplir con los requerimientos establecidos a continuación:

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	2026	
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Fuente	RECURSOS DEL BALANCE RECURSOS PROPIOS	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del documento:	28-01-2026	
Nombre del funcionario que firma el estudio previo:	Jackeline Esquivia González Rectora de la Institución Educativa Corazón de María	
Dependencia solicitante:	Institución Educativa Corazón de María	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**
Objeto:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS DE AULA) A TODO COSTO	

DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACION	
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA
DIRECCION:	Cartagena-Bolívar, Barrio San Francisco Cra 19 N.º 77-21
CORREO ELECTRONICO:	i.e.corazondemaria@sedcartagena.gov.co
CONDICIONES PARA PARTICIPAR:	No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Aportar los documentos habilitantes.
PLAZO:	Dos (02) días
LUGAR:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZON DE MARIA y sedes, ubicada en el Barrio San Francisco, Cra 19 # 77- 21

FORMA DE PAGO:	Pago único por el 100% dentro de los tres (3) días de recibido el suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previa visto bueno del supervisor y acta de entrega, acompañada de planilla de pago de seguridad social.		
VALOR PROMEDIO DEL CONTRATO:	$2.200.000.00 DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS		
DISPONIBILIDAD:	003	DE FECHA	26-01-2026
OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS DE AULA) A TODO COSTO		

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS
Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo con las normas vigentes.
- No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar, conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO
Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legalmente establecidas por documento público. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta preferiblemente en el mismo ORDEN en que se relacionan en los siguientes numerales.

3. OBJETO Y VALOR

El objeto del futuro Contrato es: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS DE AULA) A TODO COSTO. Por valor de hasta DOS MILLONES DOCIENTOS MIL

PESOS ($2.200.000.00) MCTE incluido los impuestos IVA, tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables a la obra, servicio y/o bienes ofertados.

3.1. DESCRIPCCIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Como mínimo los servicios y bienes que se pretenden adquirir en esta contratación deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas y las condiciones descritas en las especificaciones técnicas.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividad	Cantidad
MANTENIMIENTO DE SILLAS UNIVERSITARIAS DE TUBO, VARILLA, MADERA Y PLASTICO, CON SOLDADURA PLATINA.	70
SUMINISTRO DE TORNILLO DE ¼ DE HIERRO CON TUERCAS DE SEGURIDAD	100

NOTA 1: Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA. Por lo anterior, la propuesta debe discriminar el valor del IVA si pertenece al régimen común, de lo contrario deberá indicarlo.

NOTA 2: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista; por lo tanto, el oferente debe considerar tales conceptos al momento de establecer el valor de su propuesta.

3.3. LUGAR. DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZON DE MARIA y sus sedes, ubicada en el Barrio San Francisco, Cra 19 # 77- 21, de la ciudad de Cartagena – Bolívar.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es un contrato de Prestación de Servicios

5. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El proceso por seguir en virtud del presente estudio previo se adjudicará en FORMA TOTAL al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto y sea la más favorable para la Institución Educativa y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, atendiendo la necesidad de la economía procesal y la celeridad que se requiere para la adjudicación del proceso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el artículo 13 Ley 715 de 2001, Decretos 1075 de 2015 y 1082 de mayo 26 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia cuando así se exija, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución

La Institución Educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA, podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada. Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un proponente habilitado. La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

6.1. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “***Definiciones***” del Decreto 1082 de 2015, “*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que *la Entidad no*

debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución educativa cuenta con un presupuesto destinado para el contrato en la suma de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.00) MCTE; incluidos los impuestos IVA, tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables a la obra, servicio y/o bienes ofertados. En especial el marco tributario distrital y el valor correspondiente de la garantía única de cumplimiento.

7.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los bienes objeto de esta convocatoria con cargo a los siguientes rubros:

Número certificado disponibilidad presupuestal	**Fecha certificado disponibilidad presupuestal**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
003	26-01-2026	$2.200.000.00
Nombre del rubro presupuestal		**Código del rubro**
Mantenimiento de mobiliario		03210710

7.2. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: **un ÚNICO PAGO equivalente al 100 % por ciento del valor total del contrato una vez se cumpla con la entrega de las obras, bienes y servicios requeridos dentro del objeto del contrato** por valor DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.00) MCTE. Lo anterior, una vez se certifique el recibido de los bienes y /o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Institución Educativa, igualmente, debe dar constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (El pago estará sujetos a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

8. PLAZO DE EJECUCION

El contratista tendrá plazo dos (02) días previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación contados a partir de la firma del acta de inicio.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisitos mínimos de carácter técnico:

- Cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en las especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato, los teléfonos de contacto.
- El Contratista deberá acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a la Institución Educativa durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que los bienes o elementos suministrados sean nuevos y originales.
- Entregar a la Institución Educativa todos los elementos relacionados en las especificaciones técnicas y que serán utilizados en el desarrollo del contrato
- La entrega de los elementos deberá efectuarse en días y horarios hábiles.
- Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier acto o condición insegura encontrada y que afecte el desarrollo del contrato.
- El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
- Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve cualquier tercero, el personal del contratista o sus subcontratistas en contra de la Institución Educativa, por causa o con ocasión a la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
- Atender las sugerencias que la Institución Educativa, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual.

8.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Aprobar cuando se requiera la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

- Verificar que el CONTRATISTA a la fecha del pago se encuentre al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,
- Suscribir el acta de Liquidación cuando aplique.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

9. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), para las cuales, dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Capacidad Jurídica
En la capacidad jurídica se verifica la ausencia de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades, en consecuencia, los interesados deberán presentar los siguientes documentos con la vigencia que corresponda a cada uno:

No	Documentos	Descripción	Vigencia	Aplicación
1)	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	Expedido por cámara de comercio u organismo que otorga reconocimiento.	Expedición no superior a 90 días.	Exigible para personas que ejerzan actividades mercantiles (sea naturales o jurídicas). No exigible para NO comerciantes y para quienes ejercen profesiones liberales.
2)	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Fotocopia del documento de identidad personal del interesado, proveedor, contratista o representante legal	NA	Aplica para persona natural y/o representante legal si se trata de una organización
3)	FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR	Fotocopia de la libreta militar o del documento que certifique avance en su trámite.	NA	Aplica para varones sea persona natural
4)	REGISTRO ÚNICO TRIBURARIO - RUT	Detalla actividades(s) económica(s) y responsabilidades tributarias (entre ellas IVA y facturación)	NA	Aplica para personas naturales y jurídicas

No	Documentos	Descripción	Vigencia	Aplicación
5)	SEGURIDAD SOCIAL (PARA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS)	Requerida para participar en procesos de contratación. Persona natural: Constancia de afiliación o planilla último pago. Persona jurídica o persona natural empleador: Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda	Persona natural: Afiliación vigente al momento de presentar propuesta o pago de planilla mes anterior al momento de presentación de la propuesta. Persona jurídica: Certificación de pagos al día, con fecha de expedición no superior a 90 días	Aplica para persona natural y jurídica

No	Documentos	Descripción	Vigencia	Aplicación
6)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA	Revela antecedentes disciplinarios, penales, contractuales y fiscales de personas naturales y jurídicas	Según resolución 143 de mayo 27 de 2002 (vigencia máxima 3 meses desde su expedición)	Aplica para persona natural, jurídica y representante legal de la jurídica. En el caso de persona jurídica el certificado se genera para el NIT respectivo
7)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	RNMC Código de Policía - Registro nacional de medidas correctivas. Revela antecedentes de medidas correctivas	Vigente sin registro de inhabilidad al momento de presentación de oferta, propuesta y/o suscripción de contrato.	Aplica para representante legal de persona jurídica y para persona natural

No	Documentos	Descripción	Vigencia	Aplicación
8)	CERTIFICADO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Revela obligaciones fiscales de personas naturales y jurídicas.	Expedición no superior a 90 días	Aplica para persona natural, jurídica y representante legal de la jurídica. En el caso de persona jurídica el certificado se genera para el NIT respectivo
9)	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA	Requerida en contratos de prestación de servicios.	Actualizada al momento de presentación de oferta o propuesta económica.	Aplica en contratos de prestación de servicios. Exigible para persona natural y para el representante legal y su equipo de trabajo involucrado en la oferta cuando se trata persona jurídica
10)	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Constancia de NO estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad	Vigente al momento de participación en un proceso.	Exigible para persona natural y para el representante legal y su equipo de trabajo involucrado en la oferta cuando se trata persona jurídica
11)	REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD	Documento oficial que acredita la ausencia de delitos sexuales contra menores de edad.	Expedición no superior a 90 días	Aplica para persona natural y representante legal de persona jurídica
12)	OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA	Presentada en términos de la invitación o solicitud respectiva para bienes o servicios; los valores deben expresarse en pesos colombianos, incluyendo todos los costos y sin centavos.	Según cronograma del proceso	Según condiciones de la invitación o solicitud

No	Documentos	Descripción	Vigencia	Aplicación
13)	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.	Constancia oficial de NO tener anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos	Expedición no superior a 3 meses (90 días)	Aplica para persona natural y para el representante legal de persona jurídica
14)	AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS	Documento que autoriza el tratamiento y publicidad de datos de proponentes interesados y/o contratistas	Al momento de presentar propuesta y sus anexos	Aplica para persona natural y para persona jurídica y su representante legal. En el caso de persona jurídica el certificado debe expedirse con NIT respectivo
15)	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O PROPUESTA	Escrito unilateral de aceptación de las condiciones de la invitación o de la solicitud de propuesta	Fecha máxima de expedición equivalente a fecha de presentación de la propuesta	Aplica para persona natural y jurídica interesada en un proceso contractual
16)	ANTECEDENTES JUDICIALES	Certificado de antecedentes Judiciales.	Expedición no superior a 90 días	Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas

9.1. FORMA DE PRESENTACION

El proponente deberá presentar escrita en cualquier medio mecánico la propuesta en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos (requisitos habilitantes), la presentación siempre será presencial en medio físico.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

- El contratista debe tener en cuenta que, al contrato se le realizarán las retenciones y deducciones de Ley al momento del pago. La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener el valor total de la misma.

- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

- La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato. Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

- En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.

- La Institución Educativa, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. La Institución Educativa dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que fueron recibidas y la hora de su presentación.

- Una vez cerrada la Invitación pública, se procederá a realizar el estudio y evaluación de las propuestas, radicadas para la emisión del informe respectivo.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES

En caso de existir un empate entre los oferentes, la institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la institución educativa. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia. Nota: En caso de presentarse error matemático en los precios establecidos en la propuesta, será asumido por el OFERENTE. En todo caso es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del producto o servicio y valor de acuerdo con la presentación de este. En caso de que se presente un (1) único oferente, el proceso de invitación se dará por surtido y se procederá a realizar la adjudicación, siempre y cuando su oferta se encuentre dentro del valor presupuestado por la institución.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces o su apoderado, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias cotizaciones por la misma persona.

- Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la Institución Educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

- Cuando la oferta y demás soportes exigidos se presenten en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta Invitación.

- Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Cuando el proponente no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer la Carta de presentación de la propuesta.
- La presentación de cotizaciones parciales frente al objeto y las obligaciones.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución Educativa comunicará la aceptación de la oferta para el oferente que haya sido aprobado por el rector o funcionario delegado.

13. DECLARACIÓN DESIERTA

La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanadas.
b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

13.1. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación.

La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

13.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente

durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

- El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
- El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
- El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA

14.1 REQUISITOS HABILITANTES:

La INSTITUCION EDUCATIVA verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

14.2 CRITERIOS

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad financiera para contratar.	Cumple/no cumple.
Precio	Menor precio	Cumple/no cumple.
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO	Cumple/ no cumple

14.3 EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

EVALUADOR: La verificación y evaluación de las ofertas podrá ser adelantada por el ordenador del gasto o en quien delegue sin que se requiera de pluralidad, teniendo en cuenta la cuantía del contrato.

El EVALUADOR seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, precio y documentación	De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos.
De ser necesarios se realizará un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad	

14.4 SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará preferencialmente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.5 REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

14.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la Institución Educativa, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

14.7. ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar los términos de la presente Invitación Pública de oficio cuando con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario o a solicitud de los interesados, hasta dos horas antes al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las

propuestas, únicamente mediante ADENDAS. La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados.

15. EXCLUSION DE GARANTÍAS

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y considerar que no existe riesgo para la Institución Educativa, de conformidad con el manual de contratación institucional. la Institución Educativa, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento

15.1. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

16. CRONOLOGIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección será la siguiente:

ítems	Actividad	Dia	Fecha y Hora
1	Publicación de Aviso de Invitación Pública y Estudios Previos en cartelera institucional, sitio web si estuviere habilitado y en SECOP II. Apertura.	1	28-01-2026 Hora: 8:00a.m
2	Plazo máximo para presentar solicitudes por parte los interesados: aclaración, manifestaciones MiPymes y demás inherentes al proceso	1	28-01-2026 Desde 08:20:00a.m. Hasta 02:30 p.m.
3	Plazo máximo para expedir aclaraciones del proceso o para dar respuesta a solicitudes.	1	28-01-2026 Hasta las 5:30 p.m.
4	Cierre (Recepción de Propuestas).	1	28-01-2026 Hasta las 5:30 p.m. Lugar: Sede principal de la institución educativa
5	Revisión preliminar de documentos. Solicitud de aclaraciones y precisiones sobre la oferta y requisitos subsanables.	2	29-01-2026 Hasta las 09:40 a.m.
6	Recepción de aclaraciones y documentos subsanable	2	29-01-2026 Hasta las 1:30 p.m.

7	Plazo para efectuar la Revisión de Cumplimiento de Requisitos solicitados en la invitación. Evaluación.	2	29-01-2026 Hasta las 4:00 p.m.
8	Publicación de la evaluación y comunicación del resultado	2	29-01-2026 Hasta las 5:40 p.m.
9	Plazo para presentar observaciones a la evaluación.	3	30-01-2026 Hasta las 11:00 a.m.
10	Publicación de respuestas a observaciones	3	30-01-2026 Hasta las 3:00 p.m.
11	Adjudicación del contrato	3	30-01-2026 Hasta las 5:30 p.m. Lugar: Sede física de la institución educativa

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

17. PUBLICACION

Se fija la presente invitación en cartelera de la INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE MARIA sede principal ubicada en el Barrio San Francisco Cra 19 N.° 77-21 y se publicará en el portal Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Modulo Régimen Especial Publicitario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, por disposición del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

FIRMA

JACKELINE ESQUIVIA GONZALEZ
RECTORA

*DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO **
Firmas mecánicas según artículo 12 Ley 2150 de 1.995
Artículo 244 del Código General de Proceso)